

"EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SUS ECONOMÍAS TRADICIONALES"

Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA

1. INTRODUCCIÓN

El Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA) es la primera red representativa de mujeres indígenas a nivel de las Américas que agrupa a organizaciones indígenas de mujeres y mixtas en 23 países. Desde su fundación en 1995 promueve el fortalecimiento, la articulación y la incidencia de las organizaciones de mujeres y pueblos indígenas de todas las generaciones y en sus diversidades, defendiendo y ejerciendo nuestros derechos individuales y colectivos frente a las múltiples violencias, a nivel nacional, regional e internacional.

El ECMIA viene impulsando un proceso de reflexión sobre Justicia Económica, analizando las distintas experiencias económicas que vienen impulsando las mujeres y juventudes indígenas en distintos países y diferentes pueblos. Desde el cual afirma que existe un desencuentro entre el sistema económico capitalista de mercado que impera en nuestros países y la visión de economía de los pueblos indígenas.

En la actualidad, las mujeres indígenas de las Américas enfrentamos grandes retos en el ejercicio de nuestros derechos económicos. Enfrentamos discriminación, injusticia y desigualdad, racismo y muchas mujeres indígenas no logran acceder a empleos, trabajos adecuados y dignos que representen para ellas un medio de empoderamiento económico y de realización de sus proyectos de vida.

Existen retos en cuanto al reconocimiento de los saberes, conocimientos y competencias tradicionales de los pueblos indígenas. A pesar de iniciativas recientes de visibilización y fomento de los mismos, aún las mujeres indígenas suelen enfrentarse a escenarios de exclusión donde sus contribuciones no son reconocidas y el valor de sus productos no compensa el tiempo de su trabajo, porque su trabajo no suelen ser ejercidas en el marco de relaciones equitativas, sino en el marco de relaciones de poder con otros grupos sociales que las ubica en situación de desventaja.

Tradicionalmente las mujeres indígenas solemos dedicar una gran parte de nuestro tiempo a labores no remuneradas como el cuidado de los hijos, las labores domésticas, la elaboración de tejidos, la agricultura en huertos familiares, el aporte a las labores comunitarias, incluyendo el cuidado del territorio y de la biodiversidad. Esta contribución no se cuenta en los registros estatales, pero tampoco contribuye a que las mujeres indígenas logremos una independencia económica.

La economía, desde la visión de los pueblos y mujeres indígenas, se desarrolla con base en los principios de reciprocidad, solidaridad y complementariedad; el respeto a la naturaleza, la retribución justa en la utilización del entorno natural, la pertenencia identitaria y la acumulación justa y en perspectiva del bien común. La economía indígena garantiza la sostenibilidad de la vida. Desde el ECMIA las mujeres y juventudes indígenas identificamos que el trabajo involucra las tareas de cuidado, al interior de las familias, la comunidad, el cuidado de la Madre Tierra así como el activismo político y demás quehaceres que desarrollamos para un bien común.

En consecuencia, si bien es cierto las mujeres indígenas desempeñamos un rol económico crucial en la articulación y sostenibilidad comunitaria y social, en la práctica quedamos al margen de la economía monetaria, sin un camino claro de cómo lograr el desarrollo

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartolina Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
COMAN
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



económico y social que responda a nuestras aspiraciones, y enfrentando múltiples barreras para concebir y materializar nuestra propia visión de Justicia Económica.

Para nosotras, la Justicia Económica debería desenvolverse en dos planos: el de las relaciones sociales y el de la estructuración del sistema económico y, por ende, del modelo económico de un país y ambos corresponderse. En el plano social, está íntimamente relacionado con la noción del Buen Vivir como lo hemos venido planteando los pueblos indígenas, es decir, una forma de vivir en armonía y sostenibilidad con nuestro entorno, así como con la Madre Tierra.

La Justicia Económica para nosotras implica un sentido de trabajo para la satisfacción de nuestras necesidades individuales y colectivas, en relaciones de reciprocidad y apoyo mutuo, ejerciendo nuestros valores culturales y espirituales. La justicia económica implica una mejor distribución de la riqueza para una vida digna. ¿Cómo esto puede plasmarse en un nuevo paradigma de modelo económico? ¿Qué aspectos de la propuesta indígena pueden hacer más justo el actual sistema económico? ¿Cuáles serían sus límites? Aunado a lo anterior y de forma intercalada, muchas mujeres indígenas vienen liderando y/o participando en actividades económico-productivas vinculadas, principalmente, a los campos de la agricultura, horticultura, artesanía, textilera, gastronomía, turismo, comercio, entre otros. En algunos contextos, principalmente rurales, dicho liderazgo o participación ocurre en el marco de la economía indígena tradicional, la cual se basa en principios tales como la reciprocidad, la solidaridad y la pertenencia. Existen experiencias donde las mujeres son quienes lideran encuentros entre comunidades para el intercambio de productos mediante la práctica del trueque.

En la economía indígena tradicional, las mujeres indígenas realizan su trabajo en las comunidades y territorios, al interior de sus familias y muchas mujeres indígenas asumen roles claves como jefas comunales, agentes comunitarios y defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente. Algunas otras participan activamente en las faenas comunitarias, en la formación de mujeres y en la gestión de proyectos en beneficio de la población. Otras mujeres, por su lado, vienen ejerciendo su liderazgo en las estructuras funcionales de diversas organizaciones representativas de pueblos indígenas.

En el marco de las labores que desarrollan, que se conjugan con sus creencias, cosmovisiones y prácticas culturales, su contribución a la sociedad es trascendental. Según sus propios testimonios, las mujeres indígenas son transmisoras de la cultura, saberes ancestrales y lengua materna entre generaciones; son quienes custodian las semillas, los paisajes y los bosques; son quienes lideran la conservación y multiplicación de la biodiversidad en los territorios; son, asimismo, las gestoras de conocimientos espirituales, de la naturaleza, de la cultura, así como del cuidado y sostenibilidad de la vida.

El trueque, una práctica tradicional de economía y comercio que algunos pueblos desarrollan les permite la organización colectiva, así como el ejercicio de la unidad, solidaridad y relacionamiento por parte de las comunidades a través del intercambio y las faenas

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolina Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
COMAN
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE

comunitarias. Además, alimenta el reconocimiento de los adultos mayores hacia la población y viceversa durante el aprendizaje de ceremonias y ofrendas. ¹

Muchos de los procesos de economía indígenas han sido desarticulados, porque se ha impuesto un modelo de economía de mercado que ha generado pérdida de los territorios y recursos, llevando a los pueblos a vivir en un constante trauma de la economía y pobreza que por generaciones venimos enfrentando. Los desafíos y amenazas que tienen las economías tradicionales de los Pueblos Indígenas incluyen la explotación de recursos naturales, el cambio climático, la pérdida de tierras y la presión de la industrialización.

2. COMO PLANTEAR LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LAS ECONOMÍAS TRADICIONALES?

Es importante reconocer que existe un marco normativo de derechos económicos de las mujeres indígenas y se encuentran estipulados en distintos instrumentos internacionales, los cuales han sido formulados en contextos específicos y con narrativas propias como parte del proceso de construcción social y compromiso de los Estados por mejorar la vida de los mismos.

El Convenio N.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989), representa uno de los principales instrumentos a nivel internacional en materia de los derechos de los pueblos indígenas. En este, se establecen sus derechos individuales y colectivos, reconociendo, por ejemplo, sus derechos a la propiedad de sus tierras, la preservación de sus conocimientos tradicionales, los recursos naturales de sus territorios, la consulta previa, así como los relativos a la educación, la salud y el empleo (OIT, 2014:11)².

Los derechos expresados en este tratado internacional provienen de dos postulados base: los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su cultura, sus formas de vida e instituciones propias, así como a participar en las decisiones que les afecten.³

En el art. 23 señala que las industrias rurales y comunitarias, la artesanía, las actividades tradicionales y aquellas vinculadas con la economía de subsistencia deben ser reconocidos como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos.⁴ En ese sentido, el Convenio insta a los gobiernos a que, en articulación con los pueblos, fomenten y fortalezcan dichas actividades.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) establece estándares mínimos de respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

¹ Justicia Económica: Un acercamiento desde las mujeres y juventudes indígenas de la Américas. Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA, CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú. Lima, 2023 (Ortiz Peña, 2021) pag. 69.

² Pag. 18

³ Para ello, el Convenio establece en su art. 7 que los pueblos indígenas deben participar en la elaboración, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo a nivel nacional y regional que puedan afectarles (OIT, 2014: 28)

⁴ Ibidem. Pag. 19

Los derechos individuales y colectivos de estos pueblos, entre los cuales se encuentran los derechos a la consulta y consentimiento libre, previo e informado; la libre determinación; la preservación de sus conocimientos tradicionales, entre otros.

Existen diversos artículos que hacen referencia a los derechos económicos de los pueblos indígenas. El art. 3 hace referencia al derecho de estos pueblos a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural; mientras que el 5, establece su derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones económicas

Recomendación General N.º 39 del Comité CEDAW sobre los Derechos de las Mujeres y Niñas Indígenas.⁵ La recomendación General establece un conjunto de medidas que están directa o indirectamente vinculadas con los derechos económicos, incluyendo, por ejemplo, garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas antes de implementar actividades económicas en territorios indígenas; reconocer y proteger la propiedad intelectual de las mujeres indígenas; y proteger las formas ancestrales de cultivo y las fuentes de sustento de las mujeres indígenas.

Comisión de la Condición Jurídica Social de la Mujer. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la Resolución 49/7 que en su inc. 2 pide a los gobiernos, los organismos intergubernamentales, al sector privado y la sociedad civil que adopten medidas para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en todos los aspectos de la sociedad.

Resolución 56/4, que destaca la importancia de la contribución de las mujeres indígenas en la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible (ONU, 2012: 25); y en su art. 1 inc. b insta a los Estados a prestar apoyo a las actividades económicas de las mujeres indígenas, en consulta con ellas y teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS (2015)⁶. El primer objetivo Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, presenta metas que hacen referencia a garantizar que hombres y mujeres tengan los mismos derechos a los recursos económicos, la propiedad y el control de la tierra, herencia, recursos naturales, servicios básicos y servicios económicos, considerando la microfinanciación. Asimismo, una de ellas establece el fomento de resilientes y ambientales.⁷

⁵ Como resultado de casi dos décadas de incidencia y construcción colectiva desde el movimiento de mujeres indígenas en articulación con otros actores, el 26 de octubre de 2022 el Comité CEDAW aprobó la Recomendación General N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas que

proporciona orientación a los Estados Parte sobre las medidas legislativas, políticas y de otro tipo pertinentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con los derechos de las mujeres y las niñas indígenas en virtud de la Convención (CEDAW)

⁶ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una Agenda Global 2030 para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos. Aprobada en 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas, 2015.

[//www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/](http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/)

⁷ Se hace referencia a metas 1.4. y 1.5. Cabe destacar que en la Agenda 2030, la pobreza es medida en términos de ingresos monetarios. En ese sentido, en general, se observa un fuerte énfasis en el incremento de los ingresos monetarios por parte de grupos sociales como las mujeres, los pueblos indígenas, agricultores, etc.

Tomando en cuenta esta normativa de derechos económicos y las aspiraciones que tenemos como mujeres y juventudes indígenas, destacamos los siguientes derechos económicos relacionados a las economías tradicionales, entendiendo que las economías indígenas se desarrollan dentro de un contexto como pueblos.

- a. Reconocimiento, acceso y control de los territorios indígenas y del territorio ancestral de uso.
- b. Fortalecimiento y visibilización de los principios de la economía de los pueblos indígenas, de reciprocidad, solidaridad y complementariedad; al respeto a la naturaleza, a la retribución justa en la utilización del entorno natural, a la pertenencia identitaria y a la acumulación justa y en perspectiva del bien común.
- c. Protección y fortalecimiento de los conocimientos tradicionales en las economías indígenas.
- d. Reconocimiento del aporte de las mujeres indígenas a las economías.
- e. Proteger la denominación de origen de los productos que desarrollan los pueblos y las mujeres indígenas, dando valor agregado.
- f. Propiciar encuentro de economías indígenas tradicionales en especial de mujeres y juventudes como proceso de fortalecimiento de los mismos
- g. Apoyo financiero y de mercado para fortalecer las economías indígenas, en especial de las mujeres y juventudes.
- h. Implementar el marco internacional de los derechos económicos de los pueblos prestando atención a que los Estados prioricen y fortalezcan las economías tradicionales.
- i. Realizar acciones de restauración de ecosistemas en territorios indígenas donde hayan sido afectadas por políticas de extracción y hayan dañado dichos territorios y economías de los pueblos.

3. RECOMENDACIONES

Proponemos las siguientes recomendaciones que deben ser consideradas por los Estados garantizando la participación plena y efectiva de las mujeres y jóvenes indígenas, desde el ejercicio pleno de las autonomía, la libre determinación y consentimiento libre, previo e informado.

Debemos reconocer la importancia cultural y social que representa las economías tradicionales son fundamentales para la identidad, pervivencia de los pueblos y las mujeres indígenas.

- Garantizar el desarrollo de estadísticas desagregadas que contengan las variables de género y de pertenencia a pueblos indígenas, permitiendo así la generación de información para la atención de las necesidades y particularidades específicas de las mujeres indígenas en torno a sus derechos económicos.
- Realizar acciones afirmativas que estén orientadas a eliminar en las sociedades prejuicios, imaginarios, representaciones y prácticas que fomenten la discriminación hacia las mujeres indígenas y el no reconocimiento de los aportes que realizan las mujeres y juventudes a las economías.
- Visibilizar, considerar y retribuir los trabajos remunerados y no remunerados que realizan las mujeres indígenas como parte del aporte a la economía local y nacional. Considerar sus nociones de bienestar y economía, así como planes de vida al momento de promover oportunidades económicas para las mismas.
- Formular e implementar políticas, programas y servicios nacionales de formación para el trabajo y empleo digno para las mujeres indígenas, considerando los enfoques de género, derechos humanos individuales y colectivos, interculturalidad e

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIJB -
Bartolina Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
COMAN
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONANINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



intergeneracionalidad, así como buscando atender las necesidades y características particulares de las mismas para que dichos programas se desarrollen de forma efectiva.

- Facilitar el trabajo autónomo de las mujeres indígenas, fomentando procesos de formalización que respondan a las necesidades de las personas, procesos de economía tradicional, en términos de costos, tiempos, etc.; así como promoviendo programas de formación para el emprendimiento, mejora de productos, financiamiento, tecnologías; así como medios para el acceso equitativo a mercados de distinta naturaleza.
- Reconocer e impulsar el registro oficial de los conocimientos colectivos o tradicionales de los pueblos y mujeres indígenas, con el propósito de proteger los mismos ante su uso sin permiso o autorización por terceras personas o instituciones.
- Garantizar la seguridad jurídica de los territorios indígenas y fomentar las condiciones necesarias para asegurar la vida digna y el desarrollo integral de los pueblos indígenas, incluyendo el desarrollo y transmisión de sus culturas, tradiciones y economías propias.
- Fomentar la redistribución del trabajo reproductivo y de cuidados entre las y los integrantes de la unidad familiar, a fin de evitar la sobrecarga de labores así como el desgaste físico y emocional de las mujeres indígenas.
- Fomentar la visibilización, valoración y reconocimiento de los pueblos indígenas y sus conocimientos y saberes tradicionales, prácticas culturales y economía ancestral, instituciones y estructuras propias, así como de los diversos e importantes productos elaborados y transformados por los mismos.
- Generar y fortalecer la difusión y visibilización de las múltiples labores y luchas que las mujeres indígenas realizan dentro y fuera de los territorios a nivel económico, político, cultural, ambiental y espiritual. En el marco de ello, continuar visibilizando la labor que lideresas indígenas vienen realizando para promover oportunidades económicas entre las mujeres y sus comunidades.

BIBLIOGRAFÍA

Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas - ECMIA, CHIRAPAQ - Centro de Culturas Indígenas del Perú. (2023). Justicia Económica: Un acercamiento desde las mujeres y juventudes indígenas de la Américas. Lima, Perú. Recuperado de: <http://ecmia.org/index.php/publicaciones/309-justicia-economica-un-acercamiento-desde-las-mujeres-y-juventudes-indigenas-de-las-americas>

Organización de las Naciones Unidas. (2022). Recomendación general N.º 39 sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas. CEDAW. C. GC. 39. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no39-2022-rights-indigeneous>.

CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú. (2012). Interculturalidad y derechos de los Pueblos Indígenas. Lima, Perú.

CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú. (2014). Derechos económicos y mujeres indígenas. Caminando hacia el empoderamiento económico. Lima, Perú.

CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú. (2015). Las mujeres indígenas y la economía. Contribución no remunerada de las mujeres indígenas a la economía familiar y comunitaria en el Perú y en Guatemala. Lima, Perú.

Convenio N.º 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Ley N.º 7316. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param_1=NRTC&nValor1=1&nValor2=55652&strTipM=TC

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIQB -
Bartolina Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
COMAN
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE



CONTINENTAL NETWORK OF INDIGENOUS WOMEN OF THE AMERICAS
ENLACE CONTINENTAL DE MUJERES INDÍGENAS DE LAS AMÉRICAS

Organización de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Recuperado de: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

ONU Mujeres. (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5 [Declaración]. Beijing, China. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. Objetivos y metas de desarrollo sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Argentina: CONAMI,
Confederación Mapuche de Neuquén
Belice: Toledo Maya
Women's Council
Bolivia: CIDOB, CNMCIOB -
Bartolina Sisa
Brasil: CONAMI,
Red GRUMIN, COIAB
Canadá: FAQ, Pauktuutit
Colombia: ONIC
Costa Rica: IXACAVAA
Chile: Consejo de Todas las
Tierras, Aukiñko Zomo
Ecuador: CONAIE
El Salvador: CCNIS
Estados Unidos: Red
Xicana Indígena
Guatemala: CONAVIGUA,
COMAM
Guyana: APA
Guyana Francesa: FOAG
Honduras: CONPAH,
CONAMINH
México: CONAMI
Nicaragua: AMICA
Panamá: CONAMUIP,
Nis Bundor
Paraguay: OPG, FAPI
Perú: CHIRAPAQ,
ONAMIAP
Surinam: OIS
Uruguay: CONACHA
Venezuela: Red de Mujeres
Indígenas Wayuu, CONIVE